

RESOLUCION No. 88-2-1-1-

04168

DR. CARLOS ESTARELLAS MERINO

INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

En ejercicio de las atribuciones conferidas por el Superintendente de Compañías, mediante Resolución No. ADM 86394 de 31 de diciembre de 1986, ratificada por la Resolución No. ADM 88397 de 25 de agosto de 1988;

C O N S I D E R A N D O :

QUE el 12^o de julio de 1988, se ha otorgado ante el Notario Quinto del cantón Guayaquil, doctor Gustavo Falconi Ledesma, la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la Compañía PREDIAL E INVERSIONISTA PARISA S.A.

QUE el señor Pedro Pablo Gómez Santos, en su calidad de Gerente General de la compañía, con el patrocinio del abogado Eduardo García Fabre, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado cinco copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento de Inspección y Control ha presentado el informe favorable No. 88-0647-IA de enero 19 de 1988;

QUE el Departamento Jurídico mediante oficio No. SC-DJ-CA-88-1982 del 21 de septiembre de 1988 ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de PREDIAL E INVERSIONISTA PARISA S.A. por UN MILLON DE SUCRES dividido en mil acciones de mil sucres cada una; y, b) la reforma de estatutos constantes en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Quinto del cantón Guayaquil al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta

44

Foja 2 de 2

Resolución No. 88-2-1-1
Compañía: PREDIAL E. INVERSIONISTA PARISA S.A.

4168

anotación.
notificación al sb ston amnt 92

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archivando una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Quinto del cantón Guayaquil anote al margen de la matriz de la escritura pública del 20 de mayo de 1985 por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar el capital y a reformar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

27 SET/ 1988

Dr. Carlos Estarellas Merino
INTENDENTE DE COMPAÑIAS

KVdM/ci
DL:JIA
Exp. No. 43.890

Queda inscrita esta Resolución de fojas 24.494 a 24.495, Número 2.317 del Registro Mercantil, Rubro de Industriales y anotada bajo el número

mero 15.950 del Repertorio.-Guayaquil, Octubre diez de mil no
vecientos ochenta y ocho.-El Registrador Mercantil .-

8011

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

Se tomó nota de la Resolución
que antecede a foja 1.917 del Registro Mercantil, Rubro de In-
dustriales de 1.986, al margen de la inscripción respectiva.-
Guayaquil, Octubre diez de mil novecientos ochenta y ocho.-El
Registrador Mercantil .-

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

